



RESOLUCIÓN N° 201850010815 06/02/2018

“Por medio de la cual se complementa y ajusta la lista en la que se definen los docentes beneficiarios de la segunda convocatoria para otorgar las becas crédito de maestría para maestros, maestras y directivos docentes del Municipio de Medellín como parte del **Programa Maestros, Maestras y Directivos Líderes de la Calidad y la Excelencia**, aprobado en el Plan de Desarrollo “Medellín Cuenta con Vos 2016-2019”, adoptada en la Resolución N° 201850005700 de 2018

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 67, 68 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 003 de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 201850005700 de 2018, la Secretaría de Educación adoptó la lista en la que se definen los docentes beneficiarios de la segunda convocatoria de las becas crédito de maestría para maestros, maestras y directivos docentes del Municipio de Medellín como parte del *Programa Maestros, Maestras y Directivos Líderes de la Calidad y la Excelencia*, aprobado en el Plan de Desarrollo “Medellín Cuenta con Vos 2016-2019
2. Que mediante resolución N° 201850005700 de 2018 se adoptó la lista de 94 docentes beneficiarios de las becas crédito condonables de la segunda convocatoria y de ordenó adelantar procedimiento para desempate para definir los 6 cupos adicionales para llegar a las 100 becas, entre 12 maestros que obtuvieron 33 puntos.
3. Que el procedimiento de desempate entre los docentes que obtuvieron 33 puntos se rige por lo dispuesto en el parágrafo del artículo décimo cuarto, de la Resolución 018582 de diciembre de 2016.
4. Que los 12 maestros que obtuvieron 33 puntos se acogieron al procedimiento de desempate, presentando certificación del promedio de sus calificaciones de pregrado, promedios que fueron verificados en sesión del 5 de febrero de 2018, por el Comité de Formación Avanzada, definiéndose los 6 docentes beneficiarios de los cupos pendientes de adjudicación, así:





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO DE PREGRADO
43220765	4,35
1035420774	4,11
37728381	4,1
43757384	4,07
32107213	4,06
43797210	4,05

Asimismo, el Comité de Formación Avanzada determina no otorgar cupos para los siguientes docentes, teniendo en cuenta el resultado del proceso de desempate:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO DE PREGRADO
1020455855	4,0
15504893	3,97
98646579	3,81
32161149	3,8
72008759	3,6
70324832	3,6

5. Que en reunión extraordinaria el 5 de febrero de 2018, el Comité de Formación Avanzada, revisó y realizó los ajustes que daban lugar por solicitud de los docentes participantes en el proceso, así:
 - A. En virtud de la documentación presentada por la docente Mónica Milena Vélez Tobon, identificada con CC 43190528, en petición con radicado 201810026831 del 31 de enero de 2018, el Comité de Formación Avanzada resuelve suspender el beneficio de la beca crédito durante la presente vigencia, para que se haga efectivo en la tercera convocatoria de becas, siempre y cuando se mantenga su calidad de admitida en la universidad y programa elegido.
 - B. En virtud de la petición de revisión presentada por la docente Sor Yadira Jaramillo Gutierrez, identificada con CC 43909742, en documento con radicado 201810027916 del 1 de febrero de 2018, el Comité de Formación Avanzada resuelve otorgar el puntaje indicado, en consecuencia, al cumplir con el puntaje requerido, la docente se incluye en el listado definitivo de docentes beneficiados por beca crédito.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LISTA DEFINITIVA DE DOCENTES BENEFICIARIOS DE LA BECA CRÉDITO. Adoptar como lista definitiva de docentes beneficiarios de la beca crédito de maestría, la aprobada por el Comité de Formación Avanzada en sesión del cinco (5) de febrero de 2018, definiéndose los 100 maestros y maestras beneficiarios de la segunda convocatoria de las becas crédito de maestría para



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

maestros, maestras y directivos docentes del Municipio de Medellín como parte del Programa Maestros, Maestras y Directivos Líderes de la Calidad y la Excelencia, aprobado en el Plan de Desarrollo "Medellín Cuenta con Vos 2016-2019", así:

NUMERO DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL	PUESTO DEFINITIVO
71693812	61	1
43533694	58	2
43540061	52	3
43608415	50	4
51940463	50	5
22461080	49	6
79129239	49	7
79510282	48	8
43817111	48	9
43534288	47	10
1036634206	47	11
43909742	47	12
43801715	46	13
1037576330	46	14
71696097	46	15
43156889	46	16
71644101	46	17
43106561	45	18
43118596	45	19
71698269	45	20
71385768	45	21
1049603803	45	22
43787985	44	23
50852903	44	24
21469181	44	25
21424696	43	26
43990610	43	27
32563420	43	28
42694177	42	29
15514517	42	30
43590018	41	31
80028088	41	32
15488342	41	33
43908823	41	34



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

1128393697	41	35
71271539	41	36
71526477	40	37
43093027	39	38
42686110	39	39
43462022	39	40
43101884	39	41
35895884	39	42
98633553	39	43
98531316	39	44
43274712	39	45
43986593	39	46
80016379	38	47
71765705	38	48
43621599	38	49
43760840	38	50
30735217	38	51
43621725	38	52
1128430672	38	53
43208069	38	54
43163905	38	55
43563039	38	56
43544627	38	57
71277650	37	58
22116855	37	59
43559261	37	60
70854049	37	61
60367106	37	62
43526077	37	63
42693010	36	64
43906459	36	65
1036637891	36	66
35898624	36	67
71745519	36	68
43749459	36	69
43182687	36	70
44007127	36	71
43990504	36	72
1128387342	36	73



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



42899423	36	74
98709014	35	75
1017138947	35	76
32181914	35	77
15263399	35	78
1017137028	35	79
43736387	35	80
43092226	35	81
1017125108	35	82
72206777	35	83
32106093	35	84
43106157	35	85
43571777	35	86
39355356	34	87
71764513	34	88
43830818	34	89
43590584	34	90
71225157	34	91
39268046	34	92
43631136	34	93
43528607	34	94
43220765	33	95
1035420774	33	96
37728381	33	97
43757384	33	98
32107213	33	99
43797210	33	100

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el artículo tercero de la Resolución 201850005700 de 2018, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS BECAS CRÉDITO. Los docentes beneficiarios de las becas crédito de maestría deberán suscribir para la legalización de la misma los siguientes documentos: acta de compromiso, pagaré en blanco y carta de instrucciones y autorización de descuento de nómina de las sumas derivadas del incumplimiento de los compromisos adquiridos.

PARÁGRAFO PRIMERO. La legalización de las becas crédito debe darse por el docente dentro de las fechas que defina la SEM. Vencido este plazo





sin que se haya dado el trámite, se procederá a sustituir las becas no legalizadas con los docentes que sigan en estricto orden descendente en la lista constituida como resultado del proceso de evaluación a los inscritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los docentes incluidos en el listado definitivo que se referencia en el artículo primero de la presente resolución, deberán legalizar la adjudicación de las becas crédito en los términos previstos.”

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 1° y adiciona el artículo 3° de la Resolución 201850005700 de 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)

Luis G. Patiño A.
LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretario de Educación
Municipio de Medellín

Proyectó: Marcela Omaña (Asesora Jurídica Despacho) <i>MOA</i>	Revisó: Isabel Angarita, Líder Unidad Jurídica Alejandro Villalobos, Asesor Jurídico Despacho <i>A</i>	Aprobó: Jorge I. Rios Rivera. Subsecretario de Prestación del Servicio <i>JRR</i>	Aprobó: Carolina Franco Giraldo. Subsecretaria de Planeación Educativa <i>CFrancoG.</i>	Aprobó: Leidy Johana Lezcano Jimenez Subsecretaria Administrativo y Financiero
--	--	--	--	---

